República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ · MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA · REGISTRADO

Resolución No. 129 PANAMÁ, 24 de Junio de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CHRISTOPHE JUNIOR JEAN, natural de Haiti, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Publica, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.1751 del 14 de marzo de 2008.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-99280, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 790, Partida1628 de los libros de nacimiento de la provincia de Panamá donde se comprueba la nacionalidad panameña de la madre del hijo del peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1238, Partida 764, de los libros de Nacimiento en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo del peticionario.

f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio A. Maslivar G.

g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

i) Copia de la Resolución No.294 del 23 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE090E13BA7**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: CHRISTOPHE JUNIOR JEAN
NAC: Haitiana
CED: E-8-99280

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHRISTOPHE JUNIOR JEAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Públic
Servicio Nacional de Migració
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA